

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-060/2024

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: RONAL GARCÍA REYES Y OTRO

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a ocho de octubre de dos mil veinticinco.

La Coordinadora de Ponencia, da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, con el escrito¹ presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual informa sobre el cumplimiento a la sentencia, señalando que el monto de la sanción impuesta al partido político Movimiento Ciudadano fue deducida de sus ministraciones mensuales, y la de Ronal García Reyes se encuentra en vías de ejecución.

Con fundamento en los artículos 9, fracción II, 32, fracción XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada instructora **acuerda**:

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Coordinadora de Ponencia, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES
COORDINADORA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

¹ Escrito recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el día siete de octubre.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-060/2024

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: RONAL GARCÍA REYES

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a ocho de octubre de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Recepción de documentos**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo que a las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscripto actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

